



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000044 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 06 FEB 2014

Inspector o con un supervisor... El inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta...

Que, el Artículo 193º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece que: "La Entidad controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien será el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato".



"El inspector o el supervisor, según corresponda, tiene como función controlar la ejecución de la obra y absolver las consultas que le formule el contratista según lo previsto en el Artículo siguiente. Está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas; y para disponer cualquier medida generada por una emergencia".

"El contratista deberá brindar al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con ésta".

Que, del análisis de lo actuado y con la conformidad técnica de la Sub. Gerencia de Obras y de Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo del Art. 190º y 193º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 138-2012-EF, se concluye que es Procedente la designación del Ingeniero Civil JOSÉ ARMÁNDO NECIOSUP SILVA, con registro CIP N° 97193 como nuevo Inspector de la Obra; "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°118 VÍCTOR PEÑA NEYRA EN EL DISTRITO, PROVINCIA DE TUMBES – REGIÓN TUMBES" debiendo emitirse la resolución correspondiente que formalice dicha designación.



Que, estando a lo informado y contando con la visación del Asesor Legal, Sub. Gerencia de Obras, de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 00128-2004/GOB. REG. TUMBES-P del 27.02.04 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04 sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA,

la designación del Ing. Civil CARLOS ENRIQUE POCE ZAVALA, como Inspector de la Obra; "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°118 VÍCTOR PEÑA NEYRA EN EL DISTRITO, PROVINCIA DE TUMBES – REGIÓN TUMBES", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir del 21

de Enero del 2014, al Ingeniero JOSÉ ARMÁNDO NECIOSUP SILVA con registro CIP N° 87193, como nuevo Inspector de la Obra; "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°118 VÍCTOR PEÑA NEYRA EN EL DISTRITO, PROVINCIA DE TUMBES – REGIÓN TUMBES", debiendo demostrar responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones encomendadas, conforme





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

TEC. ADM. II ALBERTO SIFREDO PENA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº

-2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 06 FEB 2014

a lo establecido en el Artículo 190° y 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S.N° 138-2012-EF.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al ingeniero JOSÉ ARMANDO NECIOSUP SILVA, Ing. Carlos Enrique Ponce Zavaleta, Empresa Contratista CONSORCIO CHEKINARAFA, Sub. Gerencia de Obras, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
ING. MANUEL ALFREDO SAAYEGRA-GUZMÁN
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

